



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.16/2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 31 días de octubre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificarán:

NOMBRE	C.C. O NIT
ANA DEL PILAR LOPEZ	
CARMEN M DE VEGA	
CARLOS JOSE AREVALO FORCELLINI	
HENRY ARCINIEGAS	
MIGUEL GUERRERO BUITRAGO	
NINFA ESTEVEZ DE LANDINEZ	
RUBEN BARRERA CORZO	
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA. JACKELINE HERNANDEZ IBÁÑEZ	
JILIETHA AMPARO PRADA FORERO	
LUIS EDUARDO GARNICA	
LUZ MARINA GARCIA TAFUR	
ALFONSO VIVIESCAS NAVARRO	
ALIRIO PARRA MANTILLA	
POLICIA NACIONAL	
CC SEGUROS ATLAS OFICINAS	
FRONTERA BICAL-BIRIC	
FRONTERA QUINTA BRIGADA	
ADRIANA MARCELA BARRAGAN	
CORPORACION PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB	
JACKELINE MORA ANGARITA	
TECNOCON SA	
OLIVERIO ORTIZ MANCIPE	
DESARROLLO CAMPESINO	
JULIO ALBERTO BELTRAN	
ARCESIO GOMEZ ARBELAEZ	

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día jueves 31 de octubre de 2013.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proceso:		No. Consecutivo
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DE HACIENDA

Bucaramanga, 15 de noviembre de 2013

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaria de Hacienda

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB
www.bucaramanga.gov.co
31 octubre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

NOTIFICACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO O DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	ANA DEL PILAR LOPEZ	CALLE 29 CARRERA 12 ESQUINA	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	CARMEN M DE VEGA	CALLE 18 No.12-13	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669

	CARLOS JOSE AREVALO FORCELLINI	CARRERA 21 No.17-6	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	HENRY ARCINIEGAS	CARRERA 10 No.28-84 GIRARDOT	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	MIGUEL GUERRERO BUITRAGO	BULEVAR SANTANDER No.21-16	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	NINFA ESTEVEZ DE LANDINEZ	CALLE 18 No.12-75 PISO 2 B.GAITAN	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	RUBEN BARRERA CORZO	CARRERA 16 B. No.23-16 ALARCON	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA. JACKELINE HERNANDEZ IBAÑEZ	CARRERA 9 CALLE 12 NORTE, HOSPITAL DEL NORTE	CONCILACION OPERACIONES RECIPROCAS	OCTUBRE 1 DEL 2013	DSH 0813
	JILIETHA AMPARO PRADA FORERO	CALLE 107 No.24-61 TRAILER MOVIL PROGRAMA DE CAPACITACION	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669

	LUIS EDUARDO GARNICA	CALLE 105 No. 17-02	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	LUZ MARINA GARCIA TAFUR	CARRERA 24 No.104-19 LOCAL 24-07 C-3	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	ALFONSO VIVIESCAS NAVARRO	CALLE 111 No.32-65 EL DORADO	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	ALIRIO PARRA MANTILLA	CALLE 32 No.28-25	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	POLICIA NACIONAL	LOTE CONTIGUO ESTADIO LA FLORA	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	CC SEGUROS ATLAS OFICINAS	CARRERA 29 No.45-94 OFICINA 208 ECOGAS	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	FRONTERA BICAL-BIRIC	CALLE 14 CARRERA 32 A ESQUINA, ALFONSO LOPEZ	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669

	FRONTERA QUINTA BRIGADA	URBANIZACION PINOS CALLE 14 CON CARRERA 32 A	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	ADRIANA MARCELA BARRAGAN	CALLE 22 No.17-51	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	CORPORACION PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB	CARRERA 33 CALLE 51 A CABECERA	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	JACKELINE MORA ANGARITA	CARRERA 33 No.52-51 TIMBRAR	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	TECNOCON SA	CARRERA 28 No.34-53 MED DE FONTERA EDIFICIO BARDELLA MEJORAS	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	OLIVERIO ORTIZ MANCIPE	CARRERA 32 NO. 49-126 A CABECERA	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	DESARROLLO CAMPESINO	TRV METRO VIA GIRON	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669

	JULIO ALBERTO BELTRAN	CALLE 98 No.18-76	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669
	ARCESIO GOMEZ ARBELAEZ	CALLE 102 No.20-17 DIAGONAL 20 101-53	SOLICITUD DE PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	OCTUBRE 3 DEL 2013	GIM 4669

Dado en Bucaramanga los 31 días de octubre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda


 Proyecto/ María Eugenia Mejía
 Coordinadora de Correspondencia
 Secretaría de Hacienda



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4669
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
LOPEZ ANA DEL PILAR
CLL 29 CRA 12 ESQUINA
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4669
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
CARMEN M DE VEGA
CLL 18 12 13
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04

Bucaramanga
una sola ciudad

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
AREVALO FORCELLINI CARLOS JOSE
CRA 21 17 6
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☒ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
11 OCT 2013	
Hora:	Hora:
Nombre del Distribuidor:	Nombre del Distribuidor:
Michael Suarez	
C.C. 1.098.702.073 B/ga.	
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

ARCINIEGAS HENRY

CRA 10 28-84 GIRARDOT

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
GUERRERO BUITRAGO MIGUEL
BLV SDR 21-16 SAN FRANCISCO
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

de
anga

Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
ESTEVEZ DE LANDINEZ NINFA
CLL 18 12-75 PIS-2 GAITAN
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

BARRERA CORZO RUBEN

CRA 16 23 16 ALARCON

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Cons
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM -
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- S
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73.04

Sticker de Devolución	
42 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha:	Fecha:
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.	C.C.
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

PRADA FORERO JULIETHA AMPARO
CLL 107 24 61 TRAILER MOVIL PROGRAMA DE CAPACITACI
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o-
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04

Bucaramanga

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
GARNICA F. LUIS EDUARDO
CLL 105 17 - 02
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO

Ciudad.

Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallido
☐ No Resido	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de Entrega No. 1	Intento de Entrega No. 2
Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C. 13873742	C.C.
Sector III	Sector
Centro de Distribución 300	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

BU-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM -
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- (TRD)
IMPUESTOS	General 3100	3100 - 73.04

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☒ OTROS
☐ Dirección Errada	☒ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Inicio de entrega No. 1

Fecha: 10/10/13 Hora: 11:00

Nombre legible del distribuidor: SUBSECRETARIA

Sector: 111

Centro de Distribución: 28

Observaciones:

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-6385

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

GARCIA TAFUR LUZ MARINA

CRA 24 104-19 LOC 24-07 C-3

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código General	Código de la Serie /o- Sub (TRD)
IMPUESTOS	3100	3100 - 73.04

Bucaramanga

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

VIVIESCAS NAVARRO ALFONSO

CLL 111 32 65 EL DORADO

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO P

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha DIA MES AÑO	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4669
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
PARRA MANTILLA ALIRIO
CLL 32 28-25 AURORA
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
POLICIA NACIONAL
LTE CONTIGUO ESTADIO LA FLORA
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
• Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4669
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

C.C.SEGUROS ATLAS OFICINAS

CRA 29 45-94 OFIC-208 ECOGAS

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. G
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		
Subproceso:	Código	Código de la Serie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Falsificado
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 10 OCT 2013	Intento de entrega No. 2
Hora: 10:30	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 91.275.093	C.C.:
Sector: 103	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
PÚBLICO	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
FRONTERA - BICAL - BIRIC
CLL 14 CRA 32 A ESQ ALFONSO LOPEZ
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)
IMPUESTOS	3100	3100 - 73.04

Bucaramanga
una sola ciudad

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
FRONTERA - QUINTA BRIGADA
URB PINOS CLL 14 CON CRA 32A
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Resido	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

SECRETARIA DE HACIENDA

Giovanni Medina

Nombre legible del distribuidor

Hora

Sector

Código de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FH-00 / Versión 2 F-9385

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

CORP LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMA
CRA 33 CLL 51A CABECERA

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Sticker de Devolución	Sticker de Entrega No. 2
OTROS	Sticker de Entrega No. 1
☐ Aparentado Clausurado	☐ Fecha []/[]/[]
☐ Cerrado	☐ Hora
☐ No Existe Número	☐ Nombre legible del distribuidor
☐ Fallo	☐ C.C.
☐ No Recibido	☐ Sector
☐ No Recibido	☐ Centro de Distribución
☐ No Recibido	☐ Observaciones
☐ Fuerza Mayor	

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2012, adopta las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4669
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- S (TRD) 3100 - 73,04

Bucaramanga

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
MORA ANGARITA JACKELINE
CRA 33 52 - 51 "TIMBRAR"
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO P
Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

472	Motivos de Devolución	OTROS:
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número	
☐ Rehusado	☐ Falsificado	
☐ No Reside	☐ No Contactado	
	☐ Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 10/10/13	Fecha: 10/10/13
Hora: 10:10	Hora: 10:10
Nombre legible del distribuidor: Carlos MORA	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 8928962	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución: 113	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-2003-FH-001 / Versión 2 F-9385



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73,04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
TECNOCON S A
CRA 28 34 53 MED DE FRONTERA EDF BARDELLA MEJORAS
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS	General	(TRD)
	3100	3100 - 73.04



Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
ORTIZ MANCIPE OLIVERIO
CRA 32 49 126 A CABECERA
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted no ha realizado el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo, la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro y aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o derechos.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de alumbrado público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐ Acreditado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallido ☐ No Contratado ☐ Funcionamiento		☐ Fecha [dd/mm/aa] [dd/mm/aa] ☐ Hora [hh:mm:ss] ☐ Nombre legal del distribuidor ☐ C.C. ☐ Sector ☐ Centro de Distribución ☐ Observaciones	
☐ OTRIS ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Retenido ☐ No Recibido		☐ Fecha [dd/mm/aa] [dd/mm/aa] ☐ Hora [hh:mm:ss] ☐ Nombre legal del distribuidor ☐ C.C. ☐ Sector ☐ Centro de Distribución ☐ Observaciones	



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS			No. Co GIM
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie / (TRD) 3100 - 73.0	

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Numero
☐ Refusado	☐ Fallido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: / /	Intento de entrega No. 2
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):
DESARROLLO CAMPESINO
TRV METRO VIA GIRON
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. C GIN
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie / (TRD) 3100 - 73.0

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apertado Clausurado
☐ Dirección Errada	☒ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 9-10-13	Fecha: 10-10-13
Hora: 11:15	Hora: 11:15
Nombre del distribuidor: John Gutierrez	Nombre del distribuidor: John Gutierrez
C.C.: 13873743	C.C.: 13873743
Sector: 117	Sector: 117
Centro de Distribución: 360	Centro de Distribución: 360
Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

BELTRAN JULIO ALBERTO

CLL 98 18 76

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM - 4669
Subproceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)
IMPUESTOS	3100	3100 - 73.04

Bucaramanga

Bucaramanga, Octubre 03 de 2013

Señor(a):

GOMEZ ARBELAEZ JULIO ARCESIO

CLL 102 20 - 17 DIAG 20 101-53

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Sticker de Devolución	
42 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha	Fecha
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia